

SPM 2299 – 2018
Manizales, 22 de junio de 2018

Señor
URIEL LONDOÑO ARCILA
Estación de Servicio El Campestre
Vereda El Rosario
edselcampestre@gmail.com
Manizales

Asunto: Oficio 1117-0313-CONCE 0229 del 18 de junio de 2018 – Remisión Peticiones
Radicado: GED 24242-2018 del 20 de junio de 2018

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual el Concejo Municipal remite su *Solicitud Certificado Pot, con fecha del 13 de junio de 2018*, para los predios identificados con las fichas catastrales No. 2000000180014000000000, de nombre el cortijo, y N° 2000000180015000000000, de nombre el Sebastopol, de la manera más atenta la Secretaría de Planeación se permite informarle lo siguiente:

- La información solicitada se enmarcaría en un concepto de uso del suelo, y la competencia para expedir dicho concepto le ha sido asignada a los curadores urbanos, según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1203 del 12 de julio de 2017, Artículo 12, numeral 3, el que modificó el numeral 10 del Artículo 2.2.6.1.3.1 Otras actuaciones, del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El numeral 3, determina lo siguiente:

*"(...) 3. **Concepto de uso del suelo.** Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas"...*

- Lo anterior igualmente en aplicación del numeral 3 del Comunicado N° 001 del 2012, del 14 de mayo de 2012, expedido por la Secretaría de Planeación y la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

SPM 2299 – 2018

Manizales, 22 de junio de 2018

- En tal sentido se le informa que el trámite de solicitud de concepto de uso del suelo, y demás información requerida, debe efectuarse ante uno de los dos Curadores Urbanos que existen en el Municipio de Manizales, a quienes se podrán contactar en las siguientes direcciones, así:
1. Ingeniero Leonardo Cortés Cortés, Curador Urbano Número Uno, Edificio Don Pedro Oficina 201, Teléfono: 8 84 36 80.
 2. Ingeniero Jhon Jairo Osorio García, Curador Urbano Número Dos, Edificio Plaza Centro Local 10 piso 1, Carrera 24 N° 22-02, Teléfono: 8 72 34 90.

Atentamente,



MARÍA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO

Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal

C.C. Doctor GERMÁN ANDRÉS RINCÓN RODRÍGUEZ - Profesional Especializado Oficina de Gestión Legal y Talento Humano Concejo de Manizales

Proyectó: MIZT